

MATERIALES CARRO UL-JNA: SÓLO RECOMIENDA OTRAS OBRAS JULIO DE 2012

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOLAN

DIRECCION UAB MARINA BLUE

UBICACION VIA COPEL

172 COPEL Mz 44

CODIFICAR LA DIRECCION (PONER LA CALLE DUEÑO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

FORMA DE OCUPACION

☐ POR PASADIZO
☐ POR PASADIZO VEHICULAR
☐ POR CALLE
☐ POR AVENIDA
☐ POR EL MALLOCO
☐ POR LA PLAYA

FORMA DE OCUPACION

☐ TIERRA
☐ PASEO
☐ PASEO DE RIO
☐ ASFALTO
☐ ASFALTO O CEMENTO

☐ NO EXISTE
☐ EXISTE

FORMA DE OCUPACION

☐ NO EXISTE
☐ EXISTE

FORMA DE OCUPACION

☐ NO EXISTE
☐ EXISTE

CERRAMIENTO

DESBASTE CON RELACIONES

RASANTE DE LA VÍA DE ACEROS

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE

☐ AGUA POTABLE
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

☐ DESAGÜES
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

☐ ELECTRICIDAD
☐ NO EXISTE
☐ SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

ÁREA

PERÍMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

CROQUIS

OBSERVACIONES

SE DESA CUB 1340404
 CON EL CUAL CONSTRUYO HASTA
 2012
 Salvo sobre el terreno 2809115

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

CONSTRUCCION

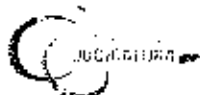
OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES

TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES

EN CONSTRUCCION



Factura: 002-002-000011174



20151308004P04271

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENDOZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04271						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	FIDEICOMISO MARINA BLUE	REPRESENTADO POR	RUC	09927497825-01		VENDEDOR(A)	DAVID FERNANDO GUIME CALERO EN CALIDAD DE APODERADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INTRAGO CEBALLOS ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304310319	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	57477.00						

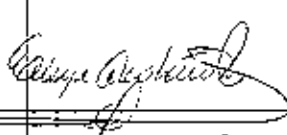
NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENDOZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04271						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304310319	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790356718001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	APODERADO ESPECIAL ING. PAVEL RAINALDO JACOME GILER
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		57477,00					


 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA FIDEICOMISO MARINA BLUE; A FAVOR DE LA SEÑORA ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍAS: USD \$ 67.477,20 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por el Ingeniero PAVEL REINALDO JÁCOME GILER, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORA" EL FIDEICOMISO MARINA BLUE,

Gilberto
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Manabí

Sello
2015.09.24



debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que corresponde a los números cero nueve cero nueve siete dos uno siete uno guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de COMPRADORA Y PARTE DEUDORA la señora ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cuatro tres uno cero tres uno guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Compradora y Deudora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de



Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el

siguiente tenor: PRIMERA PARTE: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) La señora ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito y a quien en adelante se podrán denominar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA". b) El FIDEICOMISO MARINA BLUE, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como "FIDEICOMISO o LA PARTE VENDEDORA". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO MARINA BLUE", fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 17 de febrero del año 2012, cuya finalidad es el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario denominado "Urbanización Marina Blue" (en adelante simplemente el PROYECTO) en el INMUEBLE que es de propiedad del FIDEICOMISO, una vez alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO y de acuerdo a las especificaciones determinadas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. b) El fideicomiso MARINA BLUE adquirió el dominio de los siguientes lotes (i) El lote signado con el número 2 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía Agropecuaria Altamira AgroAltamira S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado



Raúl Eduardo González Melgar, el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de enero del 2013 signado con el código catastral 1-34-06-01-000 de treinta y ocho mil cuatrocientos seis con diez y ocho metros cuadrados (38.406,18 m²) ubicado en la Quebrada de Ayaso y Barbasquillo del Cantón Manta provincia de Manabí. (ii) El lote de terreno número 4 y el lote de terreno número 5 se adquirieron mediante escritura pública de compraventa que realizaron los señores Ana María Reyes Mero, Nieves Lorena Torres Reyes, Vinicio Fabián Torres Reyes y Nemar Acacia Torres Reyes a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita el 10 de Enero del 2013 signados con el código catastral número 1-34-04-01-000 y 1-34-03-01-000 ubicados entre las quebradas de Ayaso y Barbasquillo en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. (iii) El lote de terreno número 3 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía Makontsa S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 04 de Mayo del 2012 debidamente inscrita el 26 de Julio del 2012 de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres metros cuadrados (43.249,53 m²) ubicado en la Vía San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí signado con el código catastral número 1-34-05-01-000. c) Mediante escritura pública de compraventa que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 22 de Agosto del 2013 e inscrita el 10 de Septiembre del 2013 el Fideicomiso adquirió el dominio de faja No. 1 código catastral



No. 1340402000, faja No. 2 código catastral No. 1340403000, faja No. 3 código catastral No. 1340503000, faja No. 4 código catastral No. 1340604000, ubicadas en el Sector Piedra Larga del Cantón Maná provincia de Manabí, así mismo se autorizó la adjudicación del excedente de 594.38 m² a favor del Fideicomiso MARINA BLUE, en la misma escritura consta la autorización para la unificación total de los lotes 2,3,4,5 con código catastral 1-34-06-01-000; 1-34-05-01-000; 1-34-04-01-000; 1-34-03-01-000, y de las fajas No. 1,2,3,4 con código catastral 1-34-04-02-000; 1-34-04-03-000; 1-34-05-03-000; 1-34-06-04-000 y el excedente de 594.38 m² a nombre del Fideicomiso Marina Blue quedando con un área total de 202.034.06 m². d) Mediante escritura pública con fecha 26 de Septiembre del 2013 otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Maná, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita el 16 de Octubre del 2013 se celebró el contrato de desmembración del lote de terreno del Fideicomiso Marina Blue con un área total de 202.034.06 m² quedando de la siguiente manera: Área a desmembrar a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 17.004.97 m² y un área sobrante a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 185.029.09 m² donde se desarrollará el proyecto con los siguientes medidas y linderos. Frente: Partiendo del Pto. 1 con dirección este hasta llegar al Pto. 2 con 19.25 metros, con dirección norte hasta llegar al Pto. 3 con 12.36 metros Linderando con calle pública; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 4 con 2.32 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 5 con 33.13 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 6 con 2.90 metros; desde este Pto hasta llegar al Pto. 7 4.41 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 8 con 132.30 metros linderando con el lote No. 2. Atrás: 366.52 metros y Playa de Mar; Costado Derecho: 644.70 metros y Ciudad del Mar; Costado Izquierdo: Partiendo desde el Pto. 8 con dirección norte hasta llegar al

Notario
Abogado Raúl Eduardo González Melgar



pto. 9 con 179.62 metros desde este pto. Hasta llegar al Pto. 10 con 9.13 metros; desde este pto. Hasta llegar al pto. 11 con 21.53 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 12 con 7.11 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 13 con 16.78 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 14 con 31.21 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 15 con 6.16 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 16 con 2.99 metros desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 17 con 29.49 metros, desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 18 con 55.15 metros; linderando en toda su extensión con Unidad Educativa Leonardo Da Vinci; desde el Pto. 18 hasta llegar al Pto. 19 con 530.37 metros, linderando con propiedad particular. Área total 185.029.09 m². e) El Lote mencionado en el literal anterior fue destinado a la edificación de un proyecto urbanístico, denominado "Urbanización Marina Blue" en adelante el PROYECTO, según consta en la Resolución No. 003-ALC-M-JED-2013 otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de Noviembre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 02 de Julio del 2014, la cual se halla protocolizada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Abogado Jorge Guanoluisa Guanoluisa. f) Mediante escritura pública de fecha seis de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita el dos de enero del dos mil catorce en el registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina Blue, celebró el contrato de Aprobación de la Urbanización Marina Blue y protocolizó los planos de la Urbanización. g) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del siguiente lote identificado con el número 44, de la manzana Coral, ubicado dentro del PROYECTO. **TERCERA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua



enajenación a favor de LA COMPRADORA, el lote número 44 (en adelante INMUEBLE) de la manzana Coral de 465,36m² del PROYECTO "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos y dimensiones del INMUEBLE objeto de la presente compraventa son los siguientes: FRENTE: 16,81m - vía coral; ATRÁS: 15,60m - lote No. 53; COSTADO DERECHO: 26,35m - Lote número 43; y, COSTADO IZQUIERDO: 30,95m lote número 45. ÁREA TOTAL: 465,36m². CÓDIGO CATASTRAL: No. 1-34-26-05-000. No obstante a determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el/los INMUEBLE (S) descrito (s) anteriormente, la suma de USD 67.477,20 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que LA COMPRADORA ha cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto.

QUINTA: SANEAMIENTO.- El VENDEDOR declara que sobre el (los) INMUEBLE (S) materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que el (los) INMUEBLE (S) no está (n) sujeto (s) a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente



compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, salvo el impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta del Vendedor. SÉPTIMA: AUTORIZACION.- Las partes comparecientes autorizan al Fideicomiso Marina Blue para que pueda realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- El COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. El COMPRADOR desde ya, declara aceptar y someterse al Reglamento Interno de la Urbanización Marina Blue, así como al reglamento de uso que se adjunta a la presente escritura, respecto de las construcciones existentes o que dicho COMPRADOR pretenda realizar sobre el INMUEBLE que compra por medio del presente instrumento, así como respecto de las áreas comunales de la urbanización. El COMPRADOR se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes expresamente declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que se establecen claramente en el presente instrumento, entre los cuales constan los siguientes: NUEVE.UNO.- DERECHOS DEL COMPRADOR.- a) Recibir el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento. NUEVE.DOS.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.- a) Realizar el pago de todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración



y el perfeccionamiento de la compraventa. b) Cumplir a cabalidad y oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, alicuotas de mantenimiento de la Urbanización. El COMPRADOR se obliga a pagar las alicuotas de mantenimiento, contribuciones y/o demás expensas que rijan en la URBANIZACIÓN MARINA BLUE, desde el momento de la notificación de la entrega del lote y una vez transcurrido el plazo estipulado en la misma o desde la entrega física del lote o desde que se haya firmado la escritura pública de transferencia de dominio, lo que ocurra primero. c) Acatar las disposiciones del Reglamento Interno de la Urbanización Marina Blue. d) Las demás establecidas en el presente instrumento y en las resoluciones que dicte la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización Marina Blue. **NUEVE.TRES.- DERECHOS DEL**

VENDEDOR.- a) Recibir el precio pactado en este instrumento por el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento.

NUEVE.CUATRO. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- a) Las establecidas en el presente instrumento. **DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** Las partes conocen y aceptan que los flujos de dinero entregados y/o recibidos en virtud del título del presente instrumento, éstos no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita y declaran que dichos recursos no serán destinados a acciones relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavado de Activos vigentes.

UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y



cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 11.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 11.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 11.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 11.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; 11.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. (Firmado) Abogado Victor Loayza Icaza, matrícula

número: Trece - mil novecientos noventa - diez. Foro de Abogados.
SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- a) Por una parte, el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra comparece la señora Ana Teresa Intriago Ceballos, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se le

denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y divorciada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta y en la ciudad de Quito respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote número 44 (en adelante INMUEBLE) de la manzana Coral de 465.36m2 del PROYECTO "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral 1-34-26-05-000; c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante compraventa que a su favor hiciera FIDEICOMISO MARINA BLUE, según se desprende en la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan en el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b)



de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: FRENTE: 16,81m - vía coral; ATRÁS: 15,60m - lote No. 55; COSTADO DERECHO: 26,35m - Lote número 43; y, COSTADO IZQUIERDO: 30,95m lote número 45. ÁREA TOTAL 465.36m². Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores



designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufiere prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro

Eliseo Cedeño
Abg. Eliseo Cedeño



delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón.



Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la

6/1/2000
 Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Planeación y
 Desarrollo



Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. DÉCIMA NOVENA: SEGURO.- Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos



que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, como APODERADO ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minutas que están firmada Doctor Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica



y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. *Ep*

[Signature]
PAVEL REINALDO JÁCOME GILER
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
 Apoderado Especial
 C.C. No.- 130692039-6

[Signature]
DAVID FERNANDO GUIME CALERO
APODERADO ESPECIAL
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES
REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE

[Signature]
ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS
 C.C.No.-130431031-9



[Signature]
ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Asw -

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación 125849

No. Electrónico 34027

Fecha: 11 de agosto de 2015

Nº 12584

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-26-05-000

Ubicado en: URB. MARINA BLUE MZ CORAL I.T-44

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 465,36 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0992749768001

MARINA BLUE FIDEJCOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 65150,40

CONSTRUCCIÓN: 0,00

65150,40

Son: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 11/08/2015 13:37:22





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102727



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

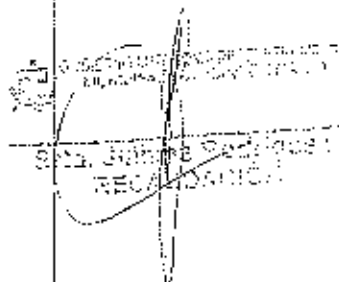
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
FIDEICOMISO MARINA BLUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1342605000 URB.MARINA BLUE MZ CORAL LT-44

Manta, once de agosto del dos mil quince.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0788906

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR
FIDELCOMISARÍA FIDEL
DENTORAMERINA BL. EMZ CORAL 17-11
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo 567477.20 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100 CTVS. asociada a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

11 AGOSTO 2015

Manta, _____ de _____ del 20__

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



52617



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52617:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de agosto de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE UBICADO EN LA URBANIZACION MARINA BLUE SIGNADO CON EL
NÚMERO 44 MANZANA CORAL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE; 16,81m - vía coral ATRAS:
15,60m - lote N° 55 COSTADO DERECHO: 26,35m.- lote numero 43 COSTADO
IZQUIERDO: 30,95m - lote numero 45 AREA TOTAL: 465,36m² SOLVENCIA: EL
LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.784 10/09/2013	56.011
Compra Venta	Compraventa	3.147 16/10/2013	63.806
Planos	Planos	1 02/01/2014	2

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 10 de septiembre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 56.011 Folio Final: 56.061

Número de Inscripción: 2.784 Número de Repertorio: 6.565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos
Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.

En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno

d e 5 9 4 3 8 m 2

Certificación Impresa por: Moys

Ficha Registral: 52617



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

07 AGO. 2015



Marina Blue es propietario de ocho áreas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera: LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5,

FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 áreas de terrenos que se unifican al área de excedente de 594.38

QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta
Vendedor	80-000000065094	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal		Manta

2.2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 63.806 - Folio Final: 63.818

Número de Inscripción: 3.147 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACION del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m² y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m² quedando un área de 185.029,03 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061

3. Planos

Inscrito el: jueves, 02 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 51

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000062440	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:07:35 del viernes, 07 de agosto de 2015

A petición de: *Ricardo Siqueira*

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

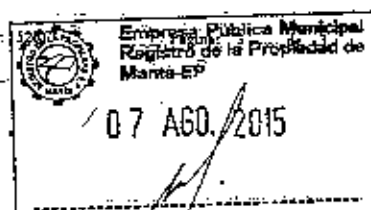
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral:





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050321

AUTORIZACION



N. 344-1762

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Fideicomiso Marina Blue, ubicado en la Urbanización "Marina Blue", signado con el Lote No. 44, Manzana Coral, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16,51m. - Vía Coral

Atrás: 15,60m. Lote No. 55

Costado Derecho: 26,35m. - Lote No. 43

Costado Izquierdo: 30,95m. Lote No. 45

Area Total: 465.36m².

Manta, Agosto 11 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

La presente autorización se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber verificado la información suministrada al efecto, que la cual salvamos error u omisión quedando la responsabilidad en cumplimiento del trámite a uso que se le da al presente documento.

JCM.

Firma manuscrita vertical



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050328

CERTIFICACIÓN



No. 859-1760

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **FIDEICOMISO MARINA BLUE**, con clave Catastral # 1342605000, ubicado en la manzana Coral lote 44 de la Urbanización Marina Blue, parroquia Manta cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 16,81m Vía Coral

Atrás: 15,60m. Lote 55

Costado derecho: 26,35m. Lote 43

Costado izquierdo: 30,95m. Lote 45

Área: 465,36m²

Manta, agosto 11 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
RREG: 136000000001
Unidad de la y 13 de mayo de 1991 (1991-05-13)

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000405587



Observación	Código Catastral	Área	Asiento	Col. Tit.	Titulo N°
Una escuela pública con 1000 m² de terreno en el lote de la	136000000001	459.36	1412.40	1427.90	405587

Vendedor		Dirección		Cilindros		Valor
C.C.R.U.C.	Nombre o Razón Social	Código Catastral	Área	Asiento	Col. Tit.	Titulo N°
2902740758001	FINANCIA MANTUA, S.A.	136000000001	459.36	1412.40	1427.90	405587
Adquiriente		Dirección		Cilindros		Valor
C.C.R.U.C.	Nombre o Razón Social	Código Catastral	Área	Asiento	Col. Tit.	Titulo N°
1360210315	INRIACO CEBALLOS AYA TEHESE	1360210315	459.36	1412.40	1427.90	405587

Emisión: 01/12/2015 2:03 W. ARIANA ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONSEJO
CANTONAL
MANTUA
Sra. ARIANA ZAMORA MERA
Presidencia

El presente título de crédito es válido y firme en el Cantón Mantua, Ecuador, a las 14 horas del día 01 de diciembre de 2015.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 136000099001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5. Tel.: 2011-418 / 2011-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000405590

30/12/2015 10:05

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una pasividad pública del COMPROSA VENTA DE SOLAR DESCUENTO EL 20% ESCRITURA DEL AÑO 2013 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-04-08-05-000	450.36	55150.40	102780	405590
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0992749765001	FIDECOMISO MARINA BLUE	URB. MARINA BLUE MZ CORAL LT. 44	Impuesto principal		539.02	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		202.43	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		742.25	
1304310039	WIRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	NA	VALOR PAGADO		742.25	
			SALDO		0.00	

EMISIÓN: 30/12/2015 10:05 MARIA JOSE ZAMORANERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REBOLAJONES DE LEY

AVALUO \$67477.20

NOTA: LO ENMENDADO



RECAUDACIÓN
Srta. María José Zamora



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1366020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
000070220



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC :
NOMBRES : FELDECOYISO MARTHA RUCU
RAZÓN SOCIAL: MRS MARTHA ELCE MZ - CORAL LOTE
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLUD PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/30/2015 09:47:26
FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR A PAGAR: 3.00
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

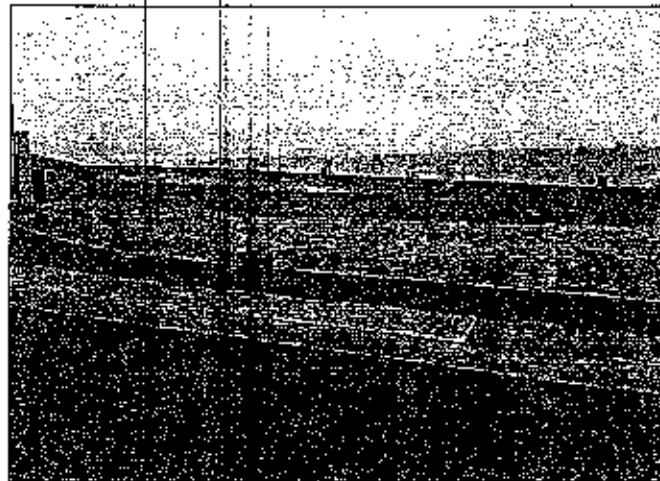
Handwritten signature



Acurio & Asociados
CERTIFICAMOS EL FUTURO

INFORME DE TASACIÓN

AAG-2015-0611



CLIENTE:	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA
TIPO DE BIEN:	TERRENO URBANO
PROVINCIA:	MANABÍ
CIUDAD:	MANTA
PARROQUIA:	MANTA
DIRECCIÓN:	QUEBRADA DE AYASO Y BARBASQUILLO (ACTUALMENTE PIEDRA LARGA), URB. MARINA BLUE, VÍA COLIBRÍ, LOTE # 44, VÍA MARINA BOULEVARD, A 70 METROS DE LA ESQUINA, MZ. CORAL
SOLICITA:	PRODUBANCO
FECHA:	16 DE JULIO DE 2015
DOCUMENTO:	ORIGINAL
AUTORIZACIÓN:	Registro Superintendencia de Bancos: PA-2005-713 Registro Superintendencia de Compañías: SC-RNP-320 Oficio: SBS-INJ-2005-0395

Número de Avalúo:

AAG-2015-0511

Firma Valuador:

Acurio & Asociados

Solicitante:

Intriago Cevallos Ana Teresa

Institución:

Procuraduría

Representante legal:

Funcionario a cargo:

Canale Frank

Propietario:

Fideicomiso Marina Blue (pago predial con fecha 31/07/2015)

Oficina:

Express Manta

Teléfono del Cliente:

09997830035

Procedimiento de avalúo:

Organismo de crédito

Fecha de Asignación:

8 de julio de 2015

Objeto del avalúo:

Valor justo de mercado

Fecha de Inspección:

9 de julio de 2015

Fecha de Avalúo:

16 de julio de 2015

TIPO DE BIEN:

Terreno Urbano

RÉGIMEN DE PROPIEDAD:

Privada

Área de terreno:

465,05 m²

Área de Construcción:

1.- UBICACIÓN Y ESQUEMA:

1.1. Ubicación:

Dirección:

Quebrada de Ayar y Barbasquillo (actualmente Piedra Larga), Urb. Marina Blue, vía Colibri, lote # 44, vía Marina Boulevard, a 70 metros de la esquina. mz. Cora

Observaciones:

País:

Ecuador

Parroquia escritura:

Manta

Provincia:

Manabí

Parroquia actual:

Manta

Cantón:

Manta

Código Catastral:

1-34-26-35-000

Ciudad:

Manta

Nº Predio:

lote # 44

Ubicación Geográfica (orientación):

Latitud:

LA 0,9530° 17" PCS

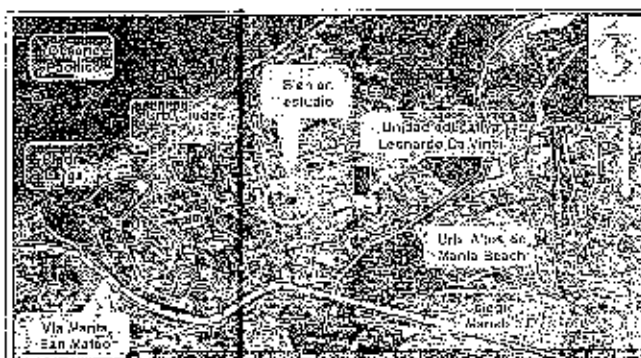
Longitud:

LO 83,769998° PCO

1.2. Esquema de ubicación:



VISTA DE ACCESO PRINCIPAL



ESQUEMA DE UBICACIÓN

2.- SITUACIÓN LEGAL:

2.1. Propiedad Horizontal:

☐ SI

☒ NO

2.2. Documentación legal:

Tipo:

Escritura de promesa de compraventa

Otorgada por:

Compañía HIDUCA S.A. administradora de fondos y fideicomisos mercantiles

A Favor de:

Señora Intriago Cevallos Ana Teresa

Notaría:

Primera del cantón Manta, Abg. Jorge Nelson, Guadalupe Guanoluisa

Fecha:

8 de enero de 2014

Fecha de Inscripción:

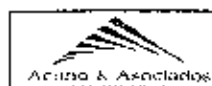
Observaciones:

2.3. Línderos característicos del terreno:

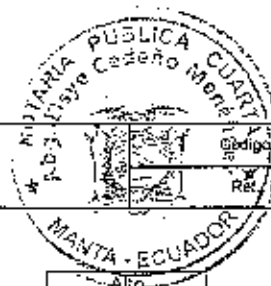
Los línderos fueron verificados en sitio y si corresponden a lo detallado en la documentación legal y que se adjunta en el anexo.

1.





INFORME DE TASACIÓN



Código: TAS - 04

Ref: MC-TAS

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA (características urbanas):

3.1. Plusvalía:

3.2 Estrato Socioeconómico:

Observaciones:

3.2. Clasificación de la zona.

Comercial

Residencial

Industrial

Financiera

Gestión

Otras

Observaciones:

La urbanización se clasifica como residencial de clase alta y aún no hay edificaciones. En el entorno exterior existen urbanizaciones con construcciones destinadas a viviendas unifamiliares y multifamiliares.

3.3. Intensidad de construcción y densidad habitacional permitida por zonificación

Zonificación

Código:

COS-PB %

COS TOTAL %

Altura m.

Nº de Pisos

Frete mínimo m.

Lote mínimo m².

Observaciones:

Según lo observado en sitio, no hay edificaciones, y el tipo de lote predominante es regular con un área de 450,00 m² (15 m x 30 m).

3.4. Nivel de consolidación del sector.

Consolidado

En proceso de consolidación

En proceso de desarrollo

En declinación

En renovación

3.5. Índice de saturación de la zona.

El porcentaje de lotes con edificación en el entorno del inmueble en estudio es del 0% con relación a los lotes baldíos (no hay edificaciones dentro de la urbanización).
El índice de saturación en el entorno inmediato es del 5% aproximado con relación a los lotes baldíos de la zona.

3.6. Nivel de población.

Nula

Media

Flotante

Escasa

Semi densa

Normal

Densa

3.7. Facilidades de la zona.

Servicios públicos

DENOMINACIÓN	Teléfono	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado	Alumbrado público	Trans. colectivo	Recolección de basura	Cercanías zonas comerciales	Bordillos	Aceras
Zona	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calle	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inmueble	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Detalle	Red pública	Red pública	Red pública	Red pública	Red pública	Vía principal a 400 m	Vía principal a 400 m	a 2.000 metros	Hormigón	Hormigón

Vías

Asfaltada Vía principal

Lasridas

Adoquinadas

Terrazas

Empedrada

Hormigón

La calle o vía Regata y de acceso al inmueble se encuentra a nivel de asfalto en buen estado, se comunica con la vía Marina Boulevard de la urbanización. A 400 metros del inmueble se encuentra la vía Manta-San Mateo o ruta del Spondylus de gran intensidad vehicular.

3.8. Vulnerabilidad del Sector.

Riesgo de inundación:

Riesgo de deslaves:

Contaminación ambiental central

Contaminación sonora cercana

Observaciones:

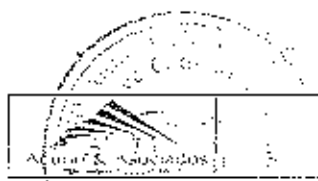
Zona considerada segura a la fecha de la inspección.

3.9. Características de construcciones predominantes en el sector.

Al interior de la urbanización no hay viviendas construidas, pero en el entorno exterior de la urbanización se visualizan urbanizaciones, planteles educativos, centros recreacionales, etc., con construcciones predominantes tipo hormigón armado de dos plantas.

3.10. Características panorámicas.

Las características panorámicas principales del sector son urbanizaciones con edificaciones destinadas a vivienda. La urbanización tiene acceso directo a la playa.



INFORME DE TASACIÓN

Código TAS 04

Ref. VOT TAS

3.11. Equipamiento urbano

Unidad educativa Leonardo Da Vinci a 800,00 m., estación de servicios a 900,00 m., Hospital Rodríguez Zamorano a 3.200,00 m.

3.12. Hitos

Hito 1 Urb. Ciudad del Mar a 700,00 m., Hito 2 Urb. Altos de Maná Beach a 900,00 m.

4.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

4.1. Características del terreno donde se encuentra el inmueble.

Forma:		Topografía:		Ubicación:	
Regular	☒	Plana	☐	Esquinero	☐
Irregular	☐	Inclinada	☒	Medianero	☒

4.1.1. Configuración y topografía: El inmueble no cuenta con accidentes geográficos.

4.2. Tipo de propiedad.

Terreno Urbano

Actividades desarrolladas en el inmueble (uso actual):

4.3. Clasificación y Calidad de la construcción.

Antigua ☐ Moderna ☐ Mixta ☐ No aplica ☒

4.3.1. Características de la edificación en estudio.

Nº de plantas general:

Nº de plantas unidad evaluada:

4.4. Descripción general del bien y distribución interna.

El inmueble en estudio corresponde a un lote de terreno y se encuentra ubicada en un sector de clase alta como lo es la urbanización Marina Blue de la ciudad de Maná, el lote de terreno signado con el número 44 de la manzana Cora de tipo medianero, forma regular, topografía inclinada con un promedio del 6% aproximada y la relación frente-fondo aproximada es 1:2.

El lote de terreno en estudio actualmente se encuentra trabajado listo para cualquier construcción, no tiene cerramiento, existen hitos de identificación tanto de ubicación como dimensional.

El acceso al inmueble se tiene por la vía Regata de la urbanización y las calles adyacentes se encuentran en proceso de asfaltado en buen estado. El acceso a la urbanización es por la vía Maná-San Mateo, sector Piedra Larga.

4.5. Estado de la edificación.

Terminado	☐	Remodelado	☐	Años estimados de remodelación:	☐
En construcción	☐	En remodelación	☐	Años estimados de construcción:	☐
				Vida útil remanente:	☐

Observaciones:

4.6. Componentes.

Sala	☐	Cocina	☐	Vestíbulo	☐
Cómodor	☐	Área de lavado	☐	Estudio	☐
Baño social	☐	Comedor principal	☐	Dormitorio de servicio	☐
Sala de estar	☐	Baño completo	☐	Baño de Servicio	☐
Cocina	☐	Dormitorios	☐	Otros	☐
Parqueadero	☐	Baño familiar	☐		

Especifique:

4.7. Áreas Comunes / Servicios Propios del Inmueble.

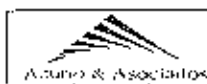
Administración	☐	Parqueos Visitas	☐	Cisterna	☐
Salas comunes	☐	Guardería	☐	Sauna / Turco	☐
Áreas verdes	☐	Pozo de agua	☐	Piscina	☐
Juegos infantiles	☐	Transformador	☐	Hidromasaje	☐
Ascensor	☐	Generador eléctrico	☐	Pozo séptico	☐
Gimnasio	☐	Conserjería	☐	Otros:	☐

Especifique:

4.8. Seguridad.

Central Telefónica	☐	Puerta o botica peat.	☐	Guardiana	☐
Citófono	☐	Puerta eléctrica vehic.	☐	Sistema de Alarma	☐
Tarjetas Magnéticas	☐	Ninguna	☐	Cámaras de Vigilancia	☒





INFORME DE TASACIÓN



Código: TAS - 04

Ref: MC-TAS

4.8.1. Seguridad contra incendios.

Sprinklers
Siamesa
Hidrantes

Extintores
Puertas corta fuego
Ninguna

Señalización
Gabinetes

x

4.9. Descripción Detallada:

E* (Estado): MB - Muy bueno, B - Bueno, R - Regular, M - Malo.

4.9.1. Obra gris.

Champeados/ Triplex

Cimentación:
Estructura:
Estructura de la Cubierta:
Cubiertas:
Piso/entrepiso:
Tumbados:
Mampostería interna/externa (muros):
Escaleras:
Azoteas
Bardas

	E*

4.9.2. Revestimientos y Acabados Interiores.

Local Comercial
Oficina
Cocina
Baños:
Terraza:
Patio:
Aplanados
Plafones

Recubrimiento de pisos.

Recubrimiento de paredes.

E*

		E*

Carpintería

Puerta exterior:
Puerta principal:
Puertas interiores:
Clósets:
Muebles de cocina:
Muebles de Baño:
Otras:

Instalaciones Eléctricas:
Instalaciones Sanitarias:
Instalaciones de Agua Potable:
Instalaciones Telefónicas / Cable:
Instalaciones de Gas:
Instalaciones especiales:

Cerraduras:
Piezas eléctricas:
Piezas Sanitarias:
Grifería:
Ventanerías:
Rejas:
Elementos accesorios:
Obras Complementarias:
Fachadas:

Nivel de Acabados y calidad de la construcción:

Nivel de Acabados:

Calidad de la construcción:

4.10. Estado de conservación del bien.

Muy Bueno

Observaciones:

4.11. Clasificación y Calidad del proyecto.

4.12. Unidades rentables o susceptibles de rentarse



INFORME DE TASACIÓN

Código: TAS - 34

Ref: MC TAS

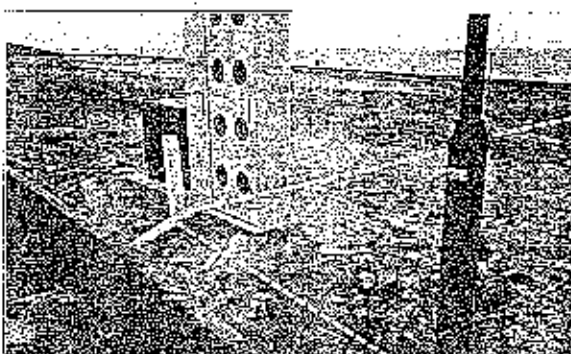
5.- REGISTRO FOTOGRÁFICO:



LINDERO FRENTE Y VÍA CORAL



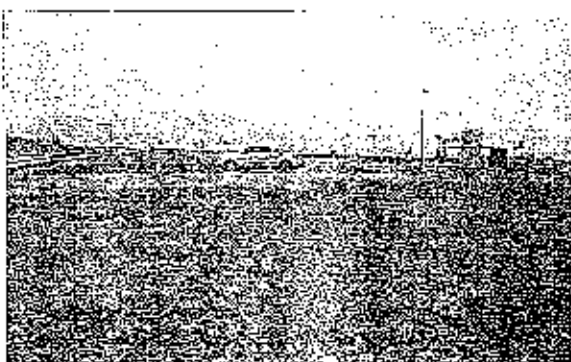
LINDERO POSTERIOR



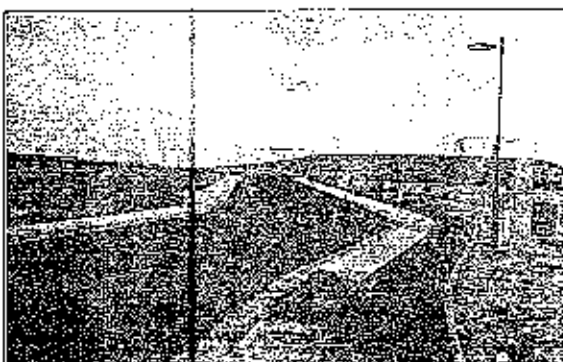
VÉRTICE FRONTAL DERECHO



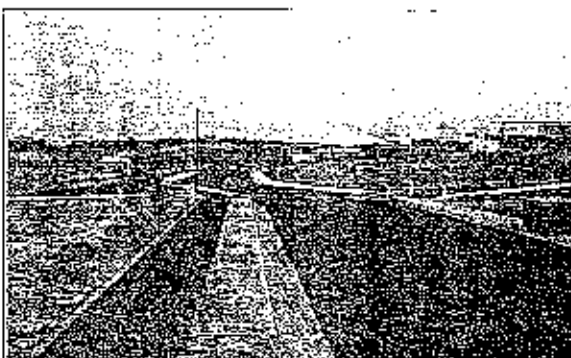
VÉRTICE FRONTAL IZQUIERDO



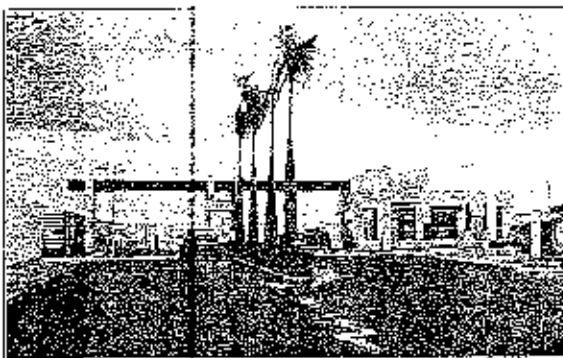
INTERIOR DEL TERRENO



ENTORNO VÍA CORAL



ENTORNO VÍA CORAL



ACCESO A LA URB. MARINA BLUE



6.- CONSIDERACIONES DE RIESGO AMBIENTAL PARA PROPIEDADES RESIDENCIALES:

6.1. Actividades realizadas en la propiedad.

Si	No	Desconozco	
	☒		¿Se realizan actividades industriales en la propiedad?
	☒		¿Se han llevado a cabo actividades industriales en la propiedad ahora, o en el pasado?
	☒		¿Se realizan actividades industriales cerca de la propiedad ahora, o en el pasado?
	☒		¿Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación?*

(*) Aspectos relevantes: Además de las actividades industriales, estos pueden incluir actividades tales como estaciones de servicio de combustibles; mecánicas, lavandería y limpieza en seco; imprentas y estudios fotográficos, depósitos de chatarra o relleno sanitario; etc.

6.2. Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminantes.

Si	No	Desconozco	
	☒		¿Hay flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)?
	☒		¿Flujos residuales son vertidos directamente al suelo?
	☒		¿Son vertidos flujos residuales en aguas pluviales o en otras aguas de superficie?
	☒		¿Hay (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos petrolíferos?

6.3. Otros posibles problemas ambientales.

Si	No	Desconozco	
	☒		¿Hay signos de contaminación potencial en la propiedad, tales como manchas en las paredes, pisos o suelos exteriores?
	☒		¿Hay alguna indicación de asbesto o pintura con plomo en el edificio?
	☒		¿El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, existe alguna indicación de que el agua puede estar contaminada?
	☒		¿La propiedad es construida con los códigos y reglamentos para prevenir daños en zonas susceptibles de huracanes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra u otro desastre natural que pueda poner la propiedad o a los ocupantes en situación de riesgo?

6.4. Acciones y otras cuestiones relativas a la propiedad.

Si	No	Desconozco	
	☒		¿En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales?
	☒		¿Ha habido estudios que indican la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella?
	☒		¿Está la propiedad situada o adyacente a áreas medioambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección?
	☒		¿La propiedad en sí o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno?

7.- MÉTODOS DE VALORACIÓN:

7.1. Terreno.

Para el terreno se consideran dos métodos de cálculo:

Comparativo: a partir de un estudio de campo realizado en la zona de influencia del lote a tasar. Este estudio comprende la recolección de antecedentes y su posterior análisis en comparación con el lote en estudio, aplicando criterios como: ubicación, tamaño, forma, adecuación y potencialidad. Se considera además un factor de negociación en función de las condiciones del mercado.

Potencialidad: se determina la máxima aprovechabilidad del lote en estudio; considerando la normativa de construcción establecida y las ofertas de bienes en la zona por otra parte se toma en cuenta el movimiento del mercado inmobiliario en la zona para determinar los niveles de oferta y demanda existente.



INFORME DE TASACIÓN

Código TAS - 04

Ref: MC-TAS

NOTA ACLARATORIA / CAPITALIZACIÓN DE RENTAS

Dentro del presente estudio se ha considerado el valor del activo en su condición actual; y por tanto no se tiene acceso a información acerca del pronóstico de los flujos futuros que pueda generar el activo por sí mismo; por esta razón no es posible técnicamente determinar el valor del inmueble por el enfoque posible de ingresos.

8.- AVALÚO:

Concepto	Unid.	Área	Edad	Edad remanente	V. Físico		V. De Mercado		V. Oportunidad	
					V/uni	Total	V/uni	Total	V/uni	Total
Terreno	m ²	455,36	--	--	\$ 200,73	\$ 93.412,65	\$ 200,73	\$ 93.412,65	\$ 188,00	\$ 87.807,89
TOTAL						\$ 93.412,65		\$ 93.412,65		\$ 87.807,89

Observaciones

Para la realización del presente informe el área de terreno ha sido tomada del documento legal proporcionado por el cliente el mismo que si concuerda con el relevamiento en sitio.
El valor al grado al terreno se lo obtuvo considerando varios aspectos tales como ubicación, superficie, servicios con que cuenta y principalmente la oferta competitiva (es decir, el precio del mercado de otras propiedades similares dentro de la urbanización).

8.2. Consideraciones adicionales.

8.2.1. Mercado

El inmueble se encuentra en una zona en proceso de consolidación, como lo es la Urbanización Marina Blue de la ciudad de Maná, la expectativa económica es creciente por la alta plusvalía del sector.

El inmueble no tiene facilidad de realización, por el tamaño del terreno y por su ubicación, aunque por su valor, está limitado a una clase de nivel de precio a mediana-alta, el valor comercial del inmueble actualmente es de \$ 93.412,65 usd.

El valor unitario por m² de terreno calculado es mayor al valor unitario de las referencias cuyo valor se de \$ 200,00 por m²; para la definición del costo del m² de terreno, se ha utilizado el método comparativo homogéneo, en base al precio promedio de venta en el sector aplicando el factor superficie, adecuaciones, forma, distancia a lugares privilegiados (playa), ubicación y servicios básicos de infraestructura, obteniéndose un precio de \$ 200,73 cada m².

8.2.2. Derecho

De acuerdo a la inspección física en sitio se comprobó que el área del terreno y las medidas de los linderos si concuerdan con los datos descritos en la documentación legal.

Según el documento legal (promesa de compraventa) se aclara que el lote de terreno # 44 de 455,36 m² de aproximado y que podrá sufrir modificaciones por razones técnicas de construcción.

8.3. Análisis Inmobiliario.

Deficiencias del Mercado

Bienes similares en venta, (Áreas, costo por m²)

Tipo	Terreno (negotiable)	Área de Terreno	Área de Construcción
Valor Comercial	\$ 100.174,00	500,67 m ²	Urb. Marina Blue, lote 53
Valor/m ² Terreno	\$ 200,00	Ubicación:	Edad: --- Telf. 0989 917236
Valor/m ² Construc.	---	Valor/m ² Construc.	---
Tipo	Terreno (negotiable)	Área de Terreno	Área de Construcción
Valor Comercial	\$ 100.252,00	501,81 m ²	Urb. Marina Blue, lote 71
Valor/m ² Terreno	\$ 200,00	Ubicación:	Edad: --- Telf. 0989 917236
Valor/m ² Construc.	---	Valor/m ² Construc.	---
Tipo	Terreno (negotiable)	Área de Terreno	Área de Construcción
Valor Comercial	\$ 110.650,00	554,95 m ²	Urb. Marina Blue, lote 115
Valor/m ² Terreno	\$ 200,00	Ubicación:	Edad: --- Telf. 0989 917236
Valor/m ² Construc.	---	Valor/m ² Construc.	---

Demanda de la zona

Alta - Zona en proceso de consolidación.

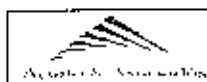
Facilidad de liquidación

Mediano plazo (6 a 9 meses aproximadamente).

Grupo económico que puede demandar el bien

Familias y/o personas de ingresos económicos altos.





INFORME DE TASACIÓN



Código: TAS-04

REL: MENTAS

8.4. Valor Catastral

De acuerdo al pago predial del año 2015, el avalúo comercial es \$ 65.150,40.

Fecha del pago predial (dd/mm/aa)

10-mar.-15

8.5. Valor de Oportunidad

Se considera el 8% debido a las posibilidades de venta en el mercado inmobiliario, teniendo en cuenta que el inmueble es un terreno que tiene un costo de 0 a 100000, con un tiempo de venta dentro del mediano plazo (6 a 9 meses aproximadamente) y se encuentra bien ubicada.

8.6. Resumen de valores

Valor Físico
Valor de Capitalización de Rentas:
Valor de Mercado:
Valor Catastral
Valor de Oportunidad

\$ 93.412,65

N/A

\$ 93.412,65

\$ 65.150,40

\$ 87.807,89

Fecha de Entrega:

16 de julio de 2015

Perito Avaluador:

Ing. Ivan Guerrero Solórzano
Registro SBS-IRP-DASCP-2014-15

Nivel de aprobación:

Gerencia Técnica

Firma de responsabilidad:

Registro: SBS-PA-2005-713

Oficio: SBS-NJ-2005-0395

ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

Nota: Este certificado es válido y se aplica a las condiciones al momento y lugar de la inspección. Nuestro informe está limitado únicamente a una inspección de las áreas accesibles y no puede determinar incorrecciones derivadas de fallas internas o estructurales y componentes no visibles.

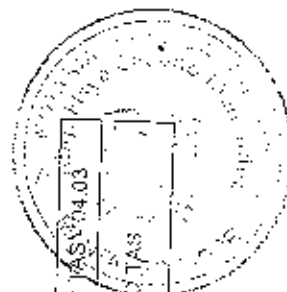
El presente informe tiene una vigencia de un año, pasado un plazo de 90 días después de su fecha de emisión, Acurio & Asociados dará por hecho su total aceptación.

Agredian



INFORME DE TASACIÓN

Código: TAS-04-03
Ref.: MDTAS



ANEXO 1

LINDEROS SEGÚN ESCRITURAS

ÍTEM	LÍMITES			
	FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
Lote 44 Mz. Coral	10,81 m, y vía Coral	15,60 m, y lote 55	28,35 m, y lote 43	30,95 m, y lote 46
Área del Lote:				465,36 m ²

LINDEROS COMPROBADOS EN SITIO

ÍTEM	LÍMITES			
	FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
Lote 44, Mz. Coral	16,81 m, vía Coral	15,50 m, lote 55	28,35 m, lote 43	30,95 m, lote 45
Área del Lote:				465,36 m ²

Nota: Los linderos fueron verificados en sitio y si corresponden a lo detallado en la documentación legal y que se adjunta en el Anexo 1.

Observaciones:

De acuerdo a la inspección física en sitio se comprobó que el área del terreno y las medidas de los linderos si concuerdan con los datos descritos en la documentación legal.

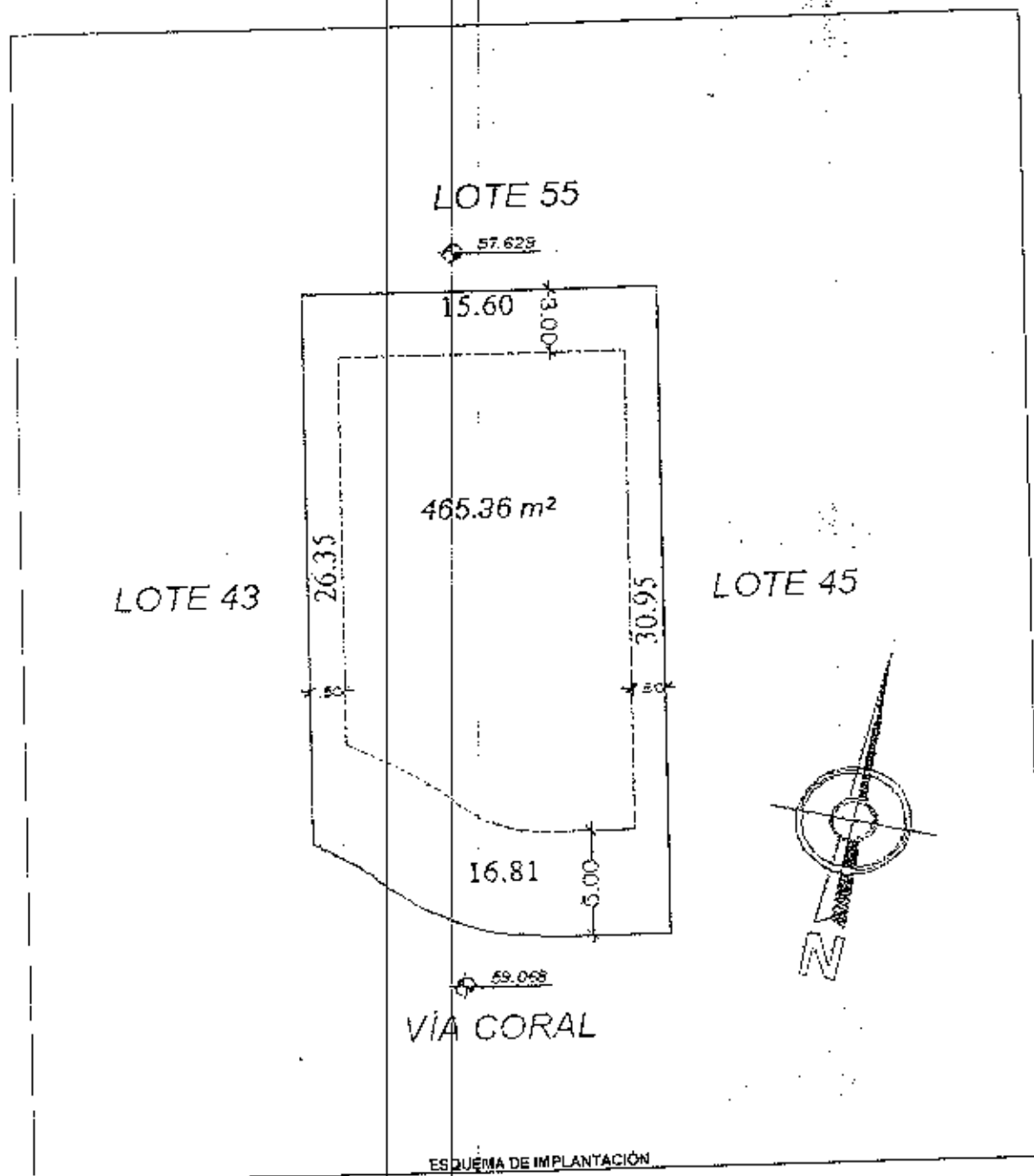
Servidumbres o restricciones:

El inmueble no cuenta con servidumbres o restricciones al momento de la visita





ANEXO 2 (ESQUEMA)





0.5000g, 7.15 - 34

TABLA DE RESUMEN HOMOLOGACION DE VALORES (METODO COMPARATIVO)

EDIFICACIÓN - DETALLE	ÁREA (m2)	COSTO (m2)	FACTORES					VALOR HOMOLOG	
			MAQUINO	TONOS	MURACAL, P. PERMAN	INFRAE	ALGUNA		
Urb. Marina Blue, lote 83	620.87	\$ 200.00	1.01	1.00	1.01	1.00	0.88	C.99	\$ 197.72
Urb. Marina Blue, lote 71	507.81	\$ 200.00	1.01	1.01	1.01	1.00	0.88	C.99	\$ 197.72
Urb. Marina Blue, lote 119	554.99	\$ 215.00	1.02	1.00	1.01	1.00	0.90	C.95	\$ 211.24

VALOR PROMEDIO TERRENO:

52 DNE S

TABLA DE RESUMEN VALORACIÓN

Terreno	Área Proporcional	USDm2	Total
	425.38	\$ 200.73	\$ 84.419.95
TOTAL (terreno según alícuota):			
		ALIC.	PROPOR.
		0.0020%	\$ 0.00

VALOR DE MERCADO											
CD	MAC	VIR	TOTAL	IMP	FC	MAN	VSC	TOTAL	% PORT	% PORT	TOTAL
W. REP. CONST.											
			\$ 30.215.000						W. REP. CONST.		
									\$ 30.215.000		
VAL. UNO - TERRENO											
			\$ 33.112.350						VAL. UNO - TERRENO		
									\$ 33.112.350		



RESUMEN DE AVALÚO

DATOS DEL AVALÚO

Solicitante: **Intrigo Ceballos Ana Teresa** Representante Legal: **[Firma]**
 En caso de que el solicitante sea persona jurídica
 Valuador: **Acurio & Asociados** # Registro del evaluador: **Registro SBS-PA-2005-713**
Código SBS-INJ-2005-0395
 Fecha del avalúo: **16 de julio de 2015** Régimen de propiedad: **Privada**
 Inmueble que se avalúa: **Terrano Urbano** Propósito del avalúo: **Otorgamiento de crédito**
 Propietario del inmueble: **Fidelcomiso Marina Blue (pago predial con fecha 3/10/2015)** Objeto del avalúo: **Valor justo de mercado**

CARACTERÍSTICAS URBANAS DE LA ZONA

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO

Energía eléctrica ☒ Si
 Agua potable ☒ Si
 Alcantarillado ☒ Si
 Vías de acceso ☒ Si
 Alumbrado público ☒ Si
 Transporte colectivo ☒ Si

Recolección de basura ☒ Si
 Teléfono ☒ Si
 Cercanía zonas comerciales ☒ Si
 Bordillos ☒ Si
 Aceras ☒ Si
 Otros ☒ No

Uso de suelo: **Residencial**
 Ubicación: **Urbano**

Clasificación plusvalía: **Creciente**
Media-Alta
 Estrato Socio-Económico: **Alto**
 Expectativa Económica: **Creciente**

Demanda: **Alta**
 Oferta: **Alta**
 Factibilidad Comercial: **Mediana**

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Provincia: **Marabú**
 Cantón: **Manta**
 Parroquia: **Manta**
 # de predio: **lote # 44** clave catastral: **1-34-35-05-000**
 Latitud: **LA 0.953047° PCS**
 Coordenadas geográficas: Longitud: **LC 80.763698° PCD**
 Calle Principal: **via Colibri**
 # del inmueble: **lote # 44**
 Calle Secundaria: **via Marina Boulevard**
 Orientación: **Oeste**
 Manzana: **Coral**
 Sector: **Quebrada de Ayaso y Barbasquillo (acostumbrado Piedra Larga)**



DIMENSIONES DEL TERRENO

Área total terreno: **465.36 m²**
 Área según alícuota: **[]**

Alícuota de terreno: **[]**

CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA

Forma: **Regular**
 Estado del terreno: **Muy bueno**

Condiciones del terreno: **Si cumple con regulación metropolitana**
 Uso actual del bien: **Vacío**

RESUMEN DE VALORES

VALOR FÍSICO
 Valor físico: **\$ 93,412.65**
 Valor de oportunidad: **\$ 67,807.89**
 Valor del avalúo catastral: **\$ 65,160.40** Año: **2015**
 Valor de capitalización de rentas: **N/A**
 VALOR DE MERCADO: **\$ 93,412.65**

Observaciones:

Para la realización del presente informe el área de terreno ha sido tomada del documento legal proporcionado por el cliente el mismo que se correlaciona con el relevamiento en sitio.
 El valor asignado al terreno se lo obtuvo considerando varios aspectos tales como ubicación, superficie, servicios con que cuenta y principalmente la oferta comercial (es decir, el precio del mercado de otras propiedades similares dentro de la urbanización).

Escrito Avaluador:

Ing. Ivan Guerrero Sotomayor
 Registro SBS-IRF-DASCP-2014

Antecedente en número de copia que me
 Compulsa de la copia que me
 presentada para su constatación.

24 SEP 2015

Notaría Pública Cuernavaca

Registro: SBS-PA-2005-713
 Oficio: SBS-INJ-2005-0395
 ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

Alzateles

2015

2015

2015

2015

465.36 m²

LOTE 43

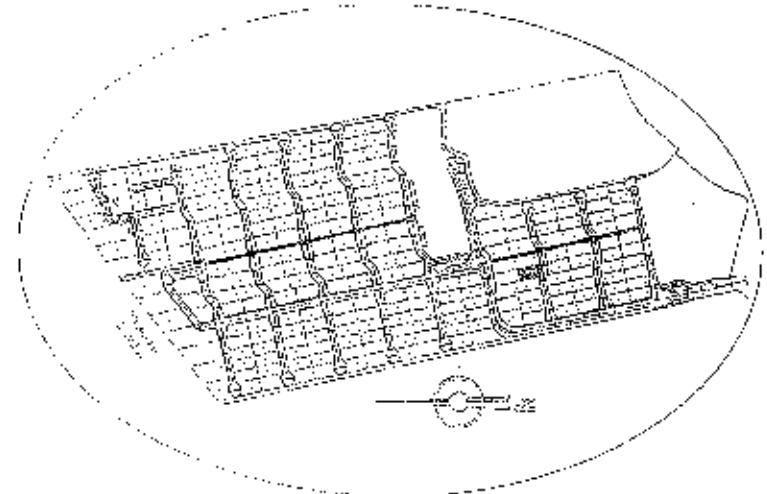
LOTE 45

COS 58.54%

CUS 117.07%

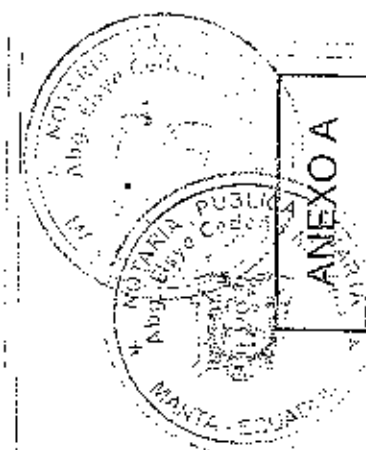
Que el documento que
unidade en numero de 01 fojas
es computa de la copia que me
me presentada para su constatación
blanta. 24 SEP 2015

Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



UBICACIÓN GENERAL

FRENTE: 16.81 m. y VÍA CORAL
POSICIÓN: 15.80 m. y LOTE 55
LAT. IZQUIERDO: 30.95 m. y LOTE 45
LAT. DERECHO: 26.35 m. y LOTE 43



ANEXO A

MarinaBlue

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA 465.36 m²

COS 58.54%

CUS 117.07%

RETORNOS:

FRONTAL: 5.00 m

LATERAL IZQ: 1.50 m

LATERAL DER: 1.50 m

POSTERIOR: 2.00 m

RESPONSABLE TÉCNICO

[Signature]

Ing. Jorge Hamán Cordero

Neg. Prof. 889

FECHA: 09/09/2015

ESCALA: 1:200

MAPA: 0001

Las medidas expresadas en este plano son referenciales y pueden sufrir variaciones o cambios en los estudios técnicos finales y durante los procesos de construcción con cambios o variaciones sin disculpas por parte del presentador



Notario Sexto Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ



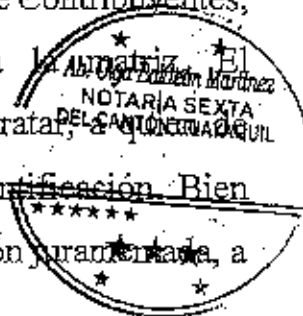
NÚMERO: 2015-09-01-006-P01805

FACTURA: 002-008-000000174

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE FORMULA EL SEÑOR
DAVID FERNANDO GUIME
CALERO, APODERADO
ESPECIAL DE FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES, FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO MARINA
BLUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de junio de dos mil quince, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de apoderado especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, compañía fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO MARINA BLUE, tal como consta de la copia del poder especial que acompaña y del Registro Único de Contribuyentes, como documentos habilitantes y que serán agregados a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y al conocer doy fe, por haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de declaración juramentada, a





Notario Santa Cecilia Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Ingeniero DAVID FERNANDO GUIME CALERO en su calidad de Apoderado Especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y esta a su vez representante Legal del Fideicomiso MARINA BLUE (en adelante FIDEICOMISO), cuyo poder se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad en que comparece declara bajo juramento y prevención de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de las que pueda ser sujeto, que la Urbanización Marina Blue no tiene Administración por lo que no tiene Administrador Legalmente nombrado por lo tanto no se genera pago de expensas.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **Hasta aquí la declaración que es aceptada por el compareciente por estar hecha a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo posterior alguno.-** Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

Olga Baldeon Martinez
P. FIDEICOMISO MARINA BLUE

RUC: 0992749768001

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES**





NOTA - ECUA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992749768001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 CONTADOR: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2012
 FEC. INSCRIPCION: 07/03/2012
 FEC. CONSTITUCION: 17/02/2012
 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Manzana: 276
 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 24 Referencia ubicación: PRENTE A PLANTAS Y
 DECORACIONES Telefono Trabajo: 042133070
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



Portugal Quintero Carlos Enrique Olga Baldeón Martínez
 DELEGADO DEL R.U.C. NOTARIA SEXTA
 Servicio de Rentas Internas DEL CANTON GUAYAQUIL
 LITORAL SUR

Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201201

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 07/03/2012 16:25:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992749768001
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS | Cantón: GUAYAQUIL | Paredón: FAROUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SIN Referencia: FRENTE A PLANTAS Y DECORACIONES Montaña 273 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 2-4 Teléfono: Trabajo: 042139070



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAMER

CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987

FEC. CONSTITUCION: 19/06/1987

FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988

FECHA DE ACTUALIZACION: 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSTEL Teléfono Trabajo: 022387100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

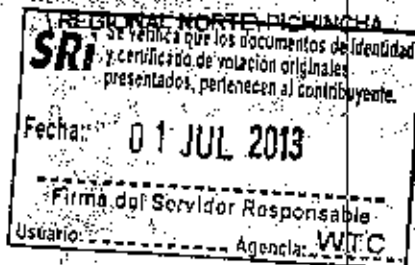
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 005

ABIERTOS: 2

JURISDICCION:

CERRADOS: 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201105

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/03/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS
CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bodega: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Teléfono Trabajo:
022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: SIN Intersección: AV.
JUAN TANCA MARENGO Referencia: CENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4
Oficina: 2-4 Teléfono Trabajo: 042135679 Teléfono Trabajo: 042639031 Email: acuerdos@fiducia.com.ec Fax: 042630831

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1195 Teléfono: Dedicado: 2630531 Fax:
2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGD03070498

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/02/2013 15:07:25

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/07/2010

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042532231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/07/2013

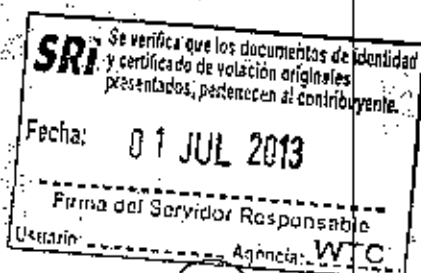
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042135070



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/07/2013 14:05:23

FACTURA No.

33504

3796

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Empomatiz Roelacio Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Pareles García, Wendy de los Angeles Saavedra Chavaz, Inés del Carmen Barrientuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guíme Caceró, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, María Sofía Benavides Córdova

8*8*JP 8*8

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número sesocientos dieciséis-DNP, de fecha

treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece la

compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada

por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o

"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legítimamente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía

que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de

poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,

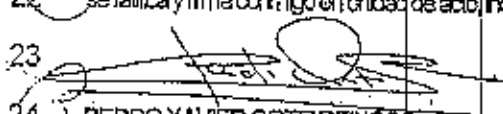
representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en

adelante "FIDUCIA" o "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente para en derecho comparecer, en



1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castañeda,
2 Yajaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
3 Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Ferrando
4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Sarano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Siles
5 Ortega, María Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritos
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.

23 
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.N° 1706773304

26
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
28 NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

f
f
c
c
S
C
d
P
o
D
rr
C
O
Si
Al

Si
Bf

Ac
FC
Co

Ou

Sr.
C.C.

El Notario

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

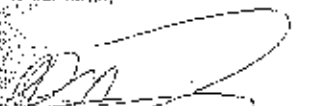
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada a 29 de junio del 2001 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Cueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Cueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Saludo particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Eugenia Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

La designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

Dr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.I. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

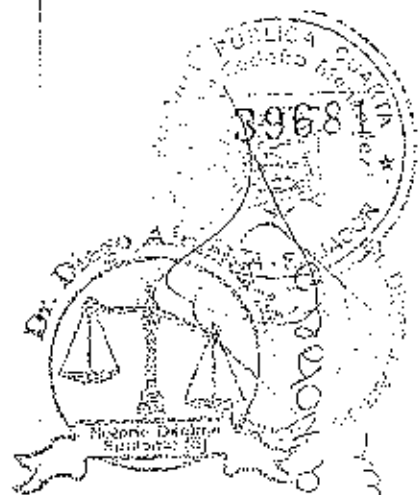
en el N° 1143 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 12

Quito, a 12 de abril del 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Esta escritura pública celebrada el 29 de marzo 2012 ante la Dra. Alicia Alvarado Notaria Pública, inscribió el presente poder, dando lugar a la inscripción en el Registro Mercantil el 12 de febrero 2014.



Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADOR FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER... Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

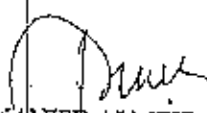
Quito, a

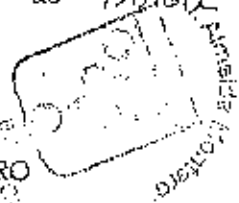
101 MAR 2013

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta 28 de mayo COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a 15 de Dr. D. B. B. del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

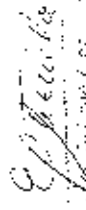


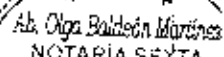


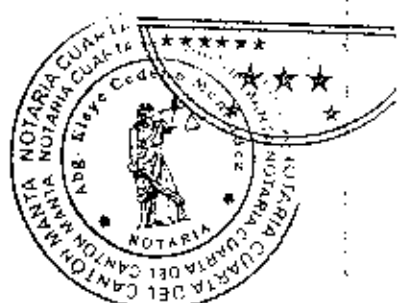
- - ZON: En la matriz de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga la **COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **EDGAR ROSENDO CSORIO VACA Y OTROS** celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe **DOS** razones de revocatoria a favor del señor **MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO**, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de **VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO**, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra. Yolanda Alabuela, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.-
Quito, 15 de Abril del 2015.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito


Notario Novena del Cantón Quito


NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL





Quito, 25 de marzo de 2015.

Señor
Edgar Rosendo Osorio Vaca
Presenta.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le compete al Gerente General, a quien deberá subrogar en caso de ausencia o falta, con todas las atribuciones del subrogado.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4716 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito; Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

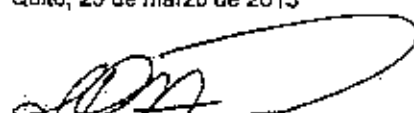
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Pedro Ortiz Reinos
GERENTE GENERAL

Acepto la designación de Presidente de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
C.C. 1704244100



Registro Mercantil de Quito

FRÁMITE NÚMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIAS AL ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704244100	OSORIO VACA EDGAR ROSENDO	PRESIDENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987 - NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES: RM# 3878 DEL 21/11/2012 - NOT. DECIMO DEL 18/09/2012 - JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN DG3-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI







REC: 1790835472001



DAVID FERNANDO GUEVE CALERO

C.E.: 090972171-4

C.V.: 012-0118

Olga Baldeón

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ep. Patricia L. Gómez





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE FORMULA EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, APODERADO ESPECIAL DE FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de junio de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE.- ✓



Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-008-000000174



20150901006P01805



NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901006P01805					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FIDEICOMISO MARINA BLUE	REPRESENTADO POR	RUC	0992749766001		COMPARECIENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES REPRESENTADO POR DAVID FERNANDO SUME CALERO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature of Olga Verónica Baldeon Martínez]

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

LEY 11: Que el documento que antecede en número de 10 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación
Manta 24 SEP 2015

[Handwritten signature]
Abg. Eliseo Collazo Montalvo
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0952742768001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA-BLUE
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: CTR-05
 REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 CONTADOR: RELACIONES MARITIMA MARINA LUISANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2012
 FEC. DESCRIPCION: 07/03/2012
 FEC. CONSTITUCION: 17/02/2012
 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES PREJUDICIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAS. P.O. BOX: 276. Teléfono: 042756016. Dirección: 2-4 Referencia ubicación: FRENTE A PLANTAS Y DECORACIONES. Teléfono: 042756016. Domicilio Especial:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

FORMA DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

UBICACION: 2-4 REFERENCIA UBICACION: FRENTE A PLANTAS Y DECORACIONES. Teléfono: 042756016. Domicilio Especial:



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Signature]

[Signature]

FORMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: CAPOZO. Lugar de registro: GUAYAS. Fecha y hora: 07/03/2012 13:34:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0001748168001
RAZÓN SOCIAL: HEDONISMO MARINA BLUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRO MOVI:

Nº ESTABLECIMIENTO:	00	ESTADO:	GUAYAS	MANTUA	FED. MUNDO ACT. (CALLE)
NOMBRE COMERCIAL:					FED. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FED. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					

CIUDAD Y DATA DEL DOCUMENTO:

CIUDAD GUAYAS, Guayas, Ecuador, 04 de Septiembre del 2015. Calle AM. RODRIGUEZ, Ciudadela Alameda, 3 y 4 Referencia: FRENTE a PLANTAS Y CONTRAPUNTO DE LA 1 y 2 de la PLANTA COLONIAL, CUARTO 4º NÚMERO 4 DÓNDE SE LE OFRECEN SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS.

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en 4 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 4 SEP 2015

Elsie Cedeño Menéndez
Abg. Elsie Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Hedonismo
Firma del Contribuyente

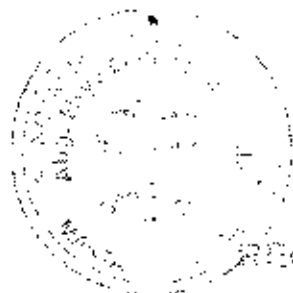
Carlos Portugal Quintero
Servicio de Rentas Internas

Ubicación: Calle 1000 Lugar de emisión: LITORAL SUR, GUAYAS, Ecuador. Fecha y hora: 04 de Septiembre del 2015

SRI.gov.ec



Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790368718001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAIRO DEL DÍAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCIÓN:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Censo: QUITO Parroquia: SENA CAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 135 211 Intersección: JAPÓN Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL
FACULTAD Aparato Postal: 17-0338A Teléfono Trabajo: 022599000 Fax: 022599000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com
DOM. CIUD. ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	12

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITOSALINAS Y SANTIAGO

Página 1 de 38

Fecha: 24 SEP 2015
Hora: 15:05

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: PAVEL REINALDO JÁCOME GILER

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de enero del año dos mil quince, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LLOP, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la



Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Pavel Reinaldo Jácome Giler, portador de la cédula de ciudadanía No.- uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis para que, mientras sea funcionario del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importación y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que



comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de

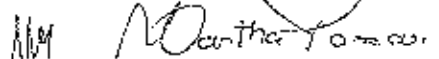
En fe de lo cual



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA. Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Martha Cecilia Paredes-Díaz

C.C. 1704580123


Dra. Paola Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad:-

De mi consideración:

Cumplo informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y modificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Ibar, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco, y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYA SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/03/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P/A

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CENSILIA 1704587-12-8
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL SUAREZ
 QUITO 1455
 DNI 1704587-12-8
 LICENCIADO QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1455

IDENTIFICACIÓN NACIONAL 1704587-12-8
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL SUAREZ
 QUITO 1455
 DNI 1704587-12-8
 LICENCIADO QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1455

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL SUAREZ 1014
 032
 C31 - 0138 1704580123
 SUAREZ DIAZ MARTHA CECILIA
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS
 ZONA 1
 PARROQUIA 1
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 3.5 MAY 2015

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten signature/initials on the left margin.

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a favor de PAVEL REINALDO JACOME GILER, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de enero del dos mil quince.

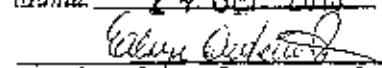


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

QUE SE: Que el documento
antecede en numero de 60 foja
compulsa de la copia que me
fue presentada para su constatación
lania. 24 SEP 2015


Dra. Elsy Celysio Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 IDENTIFICACIÓN
 1306920396
 JACOME GILER PAVEL REINALDO
 MANABÍ PORTOVIEJO, PORTOVIEJO
 10/12/1985
 CUI- CIE: 10222 (M)
 RENSA: 10222220
 PORTOVIEJO



ECUATORIANA****
 ALBA MALESA GERALD FORTES
 MANTÁ
 16/07/2011
 REN 3833798



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOYACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

047
 047 - 0227 1306920396
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍCULA
 JACOME GILER PAVEL REINALDO

MANABÍ	CIRCONDSCRICIÓN	1
PROVINCIA	MANTÁ	1
CANTÓN	PORTOVIEJO	2014

(1) PRESIDENTE DE LA JUEZ

DOY FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 4 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a los
 originales, Manta 4 SEP 2015

Abg. Eliseo Cordero
 Abg. Eliseo Cordero
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO CEBALLOS
ANA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

130431031-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4443Y2452

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEBALLOS MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDRO MONCAYO
2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL LEGALIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

022-0038

1304310319

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INACUITO 2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOYFE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 4 SEP 2015

[Signature]
~~Abby Ellye Cedeno Mendez~~
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS ⁴¹ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **2015.13.08.04.P04271.**
DOY FE



Elsy Cedeño Menéndez
[Signature]
[Stamp: NOTARIA PUBLICA CUAKIRA, MONTALVO, ECUADOR]

